



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2767

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Octubre de 2010, la JUNJI y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un Convenio de Transferencia de fondos para la Ejecución de Obras, destinado a la construcción de **un nivel medio y una sala cuna en Jardín Infantil Los Recoletitos, ubicado en Avenida El Salto N° 2751, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.**

2.- Que, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 4146 de 25 de Noviembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se modificó el instructivo del Programa de Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares.

3.- Que con fecha 29 de Noviembre de 2010 fue necesario modificar lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de ajustar su contenido con lo modificado por la Resolución Exenta N° 4146 DE 25 DE Noviembre de 2010.

4.- Que con fecha 10 de Enero de 2011 la I. Municipalidad de Recoleta mediante Ord. N° 1500/07/2011 solicitó aumento de plazo en 45 días.

5.- Que con fecha 21 de Enero de 2011 se firmó la correspondiente modificación de convenio.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** para la construcción de **un nivel medio y una sala cuna en Jardín Infantil Los Recoletitos, ubicado en Avenida El Salto N° 2751, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

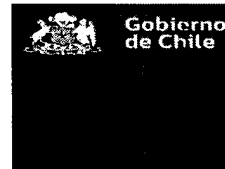
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la ciudad de Santiago, a 21 de Enero de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, Cédula de Identidad N° 6.363.291-0, ambos domiciliados Avenida Recoleta 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 14 de octubre de 2010, la JUNJI y la Municipalidad suscribieron un Convenio de Transferencia de fondos para la Ejecución de Obras, destinado a la construcción de **un nivel medio y una sala cuna en Jardín Infantil Los Recoletitos, ubicado en Avenida El Salto N° 2751, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.**

SEGUNDO: Que mediante Oficio Ordinario N°1500/07/2011 de 10 de Enero de 2011 la Municipalidad solicitó aumentar en 45 días corridos el plazo de inicio de ejecución de las obras, por tal razón mediante el presente acto las partes modifican el cuarto párrafo de la cláusula tercera el convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera por el siguiente:

"Si transcurridos **105 (ciento cinco) días corridos** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio con la MUNICIPALIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD de tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD, el que no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial".

TERCERO: En lo restante, se mantienen inalterables las condiciones pactadas entre las partes en el convenio mencionado en la cláusula primera.

CUARTO: La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

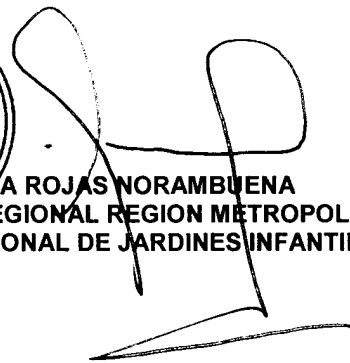
QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Sol Letelier González para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 5276 del 6 de diciembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Entidad.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes